

## **CONSEJO RECTOR DE LA EUC BADAGUÁS**

Zaragoza, a 06 de Mayo de 2011

Srs/as.:

Un Acta de Recepción de Obra es un documento suscrito por personas físicas en representación de las partes comparecientes, de tal manera que, caso de ser necesario, se las puede citar como testigos o imputados; con una fecha concreta, a partir de la cual corren las garantías. Acta que debe ir acompañada por boletines, planos de instalaciones e informes de los servicios técnicos municipales de subsanación de deficiencias. Es decir, una documentación muy completa y rigurosa, en la que, además, **debe señalarse la situación de los avales**, los cuales no deben devolverse hasta cumplido el plazo de garantía.

Acta de Recepción relativa a las obras de urbanización que, en nuestro caso, se habría establecido entre el Ayuntamiento de Jaca y Martinsa Fadesa , pero cuyos términos y contenido a quien realmente afecta e interesa es a nosotros, los propietarios, que nos tenemos que ocupar de la conservación de la misma y que, al parecer, no nos ha sido entregada.

**Tenemos derecho a reclamarla con su documentación complementaria. No debemos renunciar a ello.** Suponiendo, claro, que se haya producido dicha recepción, pues no hemos visto documento alguno que lo acredite.

Este es mi parecer, resultado de una consulta con un reconocido abogado urbanista de Zaragoza Me gustaría conocer el dictamen al respecto de nuestro abogado Sr. Lapeña.

En el foro ha aparecido, el 26/04/2011, un escrito sobre la pasada asamblea con unas cuestiones interesantes, que Uds. deberían aclararnos. Son las siguientes:

- Saber si M. Fadesa nos ha abonado los gastos de conservación, basuras, luz, etc. de la urbanización, desde el 31/12/2009 hasta la supuesta recepción a mediados del 2010 (más de cien mil euros), así como los gastos de retirada de materiales de obra, escombros, cables y cuadros eléctricos.  
A propósito, M. Fadesa ya salió de la situación concursal hace algún tiempo.

- Del mayor valor del solar de la zona deportiva, dado por la tasación catastral, ya se benefician los socios del club deportivo ¿Cómo se nos va a retribuir o compensar, a los que no siendo socios (más de 200) hemos contribuido a la adquisición del mismo?

Para mayor claridad les acompaño la publicación en el foro de lo anterior.

Como estos temas son del interés general, publicaré este escrito en la web como en ocasiones anteriores. Del mismo modo entiendo que su respuesta, con la que cuento, debería ser abierta.

Atmte.

Mariano Arribas